



# PARTE 1

## ALCANCE, OBJETO Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

© AEA 2006

Todos los derechos reservados. A menos que sea especificado de otro modo, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, óptico o mecánico, incluyendo fotocopia y microfilm, sin permiso escrito de la AEA.



## Prólogo

En su sesión del 14 de abril de 1924, la entonces Comisión Directiva aprobaba y ponía en vigencia la primera edición de la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles. En ese mismo acto, nuestros precursores resolvieron otorgar carácter permanente a la Comisión de Reglamentaciones, a fin de que ella recomiende las modificaciones que corresponda introducir conforme a la evolución de los requisitos de seguridad eléctrica y a las nuevas prácticas tecnológicas.

Este mandato se ha venido cumpliendo en el transcurso del tiempo y ahora, el Comité de Estudios CE 10 "Instalaciones Eléctricas en Inmuebles", ha elaborado la presente edición, denominada 2006, de la Parte 1 de la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles (AEA 90364) .

Esta Parte 1 integra un conjunto reglamentario formado por las Partes 0 a 7 que abarcan los siguientes temas:

Parte 0: Guía de Aplicación.

**Parte 1: Alcance, Objeto y Principios Fundamentales**

Parte 2: Definiciones

Parte 3: Determinación de las Características Generales de las Instalaciones

Parte 4: Protecciones para Preservar la Seguridad

Parte 5: Elección e Instalación de los Materiales Eléctricos

Parte 6: Verificación de las instalaciones eléctricas (inicial y periódicas) y su mantenimiento

Parte 7: Reglas Particulares

El cumplimiento de las disposiciones de la Reglamentación para la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas en Inmuebles (AEA 90364) de la Asociación Electrotécnica Argentina, en todas sus Partes, en cuanto al proyecto, la ejecución y la verificación de las instalaciones eléctricas, y la elección y utilización de materiales normalizados y certificados (cuando corresponda, según la Resolución 92/1998 de la Ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería), todo bajo la responsabilidad de profesionales con incumbencias o competencias específicas, con la categoría que determine para cada caso la autoridad de aplicación correspondiente, da garantía que la instalación eléctrica cuenta con un nivel adecuado de seguridad.

Nota 1: La presente edición 2006 de la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, permite, mediante la utilización de las Partes adecuadas, de acuerdo con la Guía de Aplicación que se presenta como Parte 0, el proyecto, la ejecución y la verificación de cualquier instalación de baja tensión contemplada en el Alcance indicado en la Parte 1, incluyendo por lo tanto las instalaciones industriales.

Nota 2: La Sección 771 "Viviendas, oficinas y locales (unitarios)", perteneciente a la Parte 7 "Reglas Particulares", constituye un caso especial, por ser una sección autocontenida, que puede utilizarse aislada del resto de las Partes; no obstante, esta Sección 771 es coherente con el resto de las Partes.

Nota 3: Las observaciones que sobre este documento considere realizar se deben canalizar a través del formulario F-13 (disponible en la página web de la AEA: [www.aea.org.ar](http://www.aea.org.ar), o en la parte final de este documento) y enviarlo por e-mail a [normalizacion@aea.org.ar](mailto:normalizacion@aea.org.ar) o bien por correo postal a la dirección Posadas 1659 CABA (C1112ADC).

El presente documento fue aprobado por la Comisión Directiva en su sesión N°1471 del 22 de agosto de 2007, entrando en vigencia a partir del 01 de enero de 2008.




## PARTE 1

### ALCANCE, OBJETO Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

#### ÍNDICE GENERAL

Capítulo	Sección	Contenido	Página
<b>11</b>		<b>Alcances</b>	1-3
	111	Dominio de aplicación	1-3
	112	Incumbencia	1-3
	113	Excepciones	1-4
	114	Limitación	1-4
	115	Instalaciones nuevas e instalaciones existentes	1-4
<b>12</b>		<b>Objeto</b>	1-5
	120	Referencias Normativas y Reglamentarias	1-5
	121	Reglas para el proyecto, ejecución y verificación	1-5
	122	Principios	1-5
	123	Las Partes 3 a 7	1-5
	124	La Parte 2	1-5
<b>13</b>		<b>Principios fundamentales</b>	1-7
	130	Introducción	1-7
	131	Protecciones para preservar la seguridad	1-7
	132	Proyecto de las instalaciones eléctricas	1-9
	133	Selección de los componentes eléctricos	1-12
	134	Ejecución de la instalación, pruebas eléctricas iniciales e inspección periódica	1-13
<b>14</b>		<b>Límites de la instalación</b>	1-17
	141	Origen de la instalación (límite superior)	1-17
	142	Puntos de utilización (límite inferior)	1-17

	<b>ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA</b>	<b>REGLAMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES</b>	<b>AEA 90364-1-11 © Edición 2006 Página 1 - 3</b>
		<b>PARTE 1: Alcance, objeto y principios fundamentales Capítulo 11: Alcances</b>	

## CAPÍTULO 11 ALCANCES

### 111 Dominio de aplicación

Esta Reglamentación se aplica al proyecto, ejecución y verificación de instalaciones eléctricas de Baja Tensión en:

- a) Edificios dedicados principalmente a viviendas.
- b) Edificios y locales dedicados a uso comercial (instalaciones terciarias).
- c) Lugares para espectáculos, entretenimientos y otros con gran afluencia de público.
- d) Establecimientos industriales.
- e) Establecimientos agrícolas, zootécnicos y hortícolas.
- f) Construcciones prefabricadas.
- g) Casas rodantes, y lugares para acampar que emplean energía eléctrica.
- h) Obras, ferias, exposiciones y otras instalaciones temporarias.
- i) Instalaciones eléctricas de iluminación exterior en ámbitos privados.
- j) Marinas y amarras.
- k) Estaciones de servicio y estacionamientos.
- l) Urbanizaciones y clubes de campo (country clubs).
- m) Áreas con riesgo de explosión
- n) Otros emplazamientos especiales.

La lista dada en esta Sección no es exhaustiva y por ejemplo, bajo el vocablo "Uso comercial", se deberán incluir las oficinas de toda naturaleza y de una forma general, toda actividad de los sectores técnico-administrativos clasificados o no dentro de los establecimientos con acceso del público.

### 112 Incumbencia

Esta Reglamentación cubre:

- a) Los circuitos alimentados con una tensión nominal entre conductores de línea (tensión compuesta) de hasta 33000 V de corriente alterna (CA) y hasta 1500 V en corriente continua (CC).
- b) Para corriente alterna las frecuencias preferidas tomadas en cuenta en esta Reglamentación son 50 Hz, 60 Hz y 400 Hz. No se excluye el empleo de otras frecuencias para aplicaciones especiales;
- c) Los circuitos, exteriores a los aparatos, que funcionan a una tensión superior a las mencionadas en a), pero obtenida a partir de una fuente con una tensión nominal de hasta 1000 V en CA, como por ejemplo circuitos de lámparas o tubos de descarga gaseosa o precipitadores electrostáticos;

Nota 1: Esta aplicación está limitada a casos particulares para los cuales la alta tensión es necesaria para alimentar directamente un solo aparato de utilización. Los dispositivos de protección, de maniobra o de seccionamiento forman parte de la instalación de BT que alimenta el primario del transformador.

- d) Todo cable, conductor y canalización no específicamente cubierta por las normas particulares del aparato utilizador (electrodoméstico, herramienta eléctrica portátil, máquina eléctrica móvil o portátil, luminaria, etc.);
- e) Toda instalación eléctrica de utilización o consumidora situada en el exterior de los inmuebles y edificios excluyendo la red de distribución de la compañía distribuidora de energía eléctrica y la red de alumbrado público.
- f) Toda canalización fija para comunicaciones, transmisión de datos, señalización o control, en lo que se refiere a las condiciones de instalación (con excepción de los cableados internos de los aparatos).

Nota 2: Este ítem no se aplica a las instalaciones de telefonía pública que estén regidas por el Reglamento de Instalaciones Telefónicas emitido por la Secretaría de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), debiéndose cumplir sin embargo, tal como se indica en diferentes capítulos de esta Reglamentación, lo relacionado con la equipotencialización de las canalizaciones cuando corresponda y con las distancias a respetar frente a otras instalaciones.